

solicito correr traslado a este recurso de reposición

Alejandro Ramírez Niño <alejandroramirezabogado@outlook.es>

Mié 12/01/2022 10:29 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO
Abogado

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Ciudad

REF: PROCESO DE DIVORCIO

Demandante: DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON

Demandada: ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS

Radicación: 500013110002 2011 00 066 00

JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO, en mi condición ya conocida dentro del referido proceso, en forma comedida y por medio del presente interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto calendaró catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en los siguientes términos:

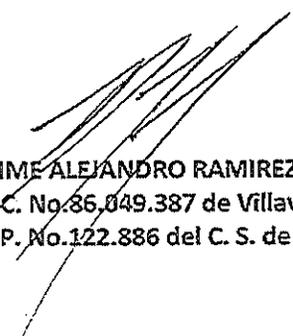
- Mediante auto proferido el catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se ordenó oficiar ante el pagador de la Caja de Retiro de la Policía Nacional "CASUR", *Para que proceda a descontar de la asignación de retiro que devenga el señor DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON, identificado con CC No. 86.073.379, la cuota de alimentos periódica mensual equivalente al 61% del SMLMV, que para el año 2021, corresponde a la suma de \$551.761.*

RAZONES DE LA SUSTENTACION DEL RECURSO

- 1) El citado ordena descontar de la asignación de retiro del demandado **DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON**, la cuota alimentaria periódica mensual equivalente al 61% del SMLMV, tal como lo ordena el oficio No. 3717 de nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), que según el despacho para el año 2021 tiene un valor de \$551.761, sucede que esa cuota está mal liquidada puesto la cuota de alimentos para ese año tenía un valor de \$554.200 del SMLMV.
- 2) Para el año 2022 la cuota de alimentos tiene un valor de \$610.000, solicito al despacho que la cuota de alimentos quede bien liquidada y no volver a incurrir en error del auto anterior, ya que esta situación ha motiva que la menor no haya podido recibir la mesada alimentaria desde hace tres (3) meses.
- 3) Solicito se ordene **REQUERIR** al Responsable de Procesamiento Nómina de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, para que certifique el valor de todas y cada una de las primas que le fueron pagadas al señor **DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON** para el año 2021.

Con lo expuesto anteriormente solicito **REVOCAR** el auto de fecha 14 de diciembre de 2021 y corregir el valor de la cuota de alimentos, solicitud que se hace en aras de garantizar los derechos de la menor, los que de acuerdo al criterio son prevalentes y superiores (art.44 C.P.) Solicito de **CARÁCTER URGENTE**, se ordene corregir el citado oficio con el valor correcto de la cuota mensual de alimentos,

Atentamente,


JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO
C. C. No. 86.049.387 de Villavicencio.
T. P. No. 122.886 del C. S. de la J.

Calle 41 No. 32 – 15 Of. 201
Villavicencio (Meta)